

Actualmente el tiempo sin trabajar de las funcionarias interinas que presentan situación de excedencia voluntaria por cuidado de un hijo menor, una vez que han obtenido vacante, con el objeto de disponer del tiempo que dicha finalidad exige, no se está computando como experiencia

De conformidad con el artículo 10.5 del Estatuto Básico del Empleado Público, a los funcionarios interinos les será aplicable, en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

Consecuencia de lo anterior y en relación a la situación de excedencia voluntaria, cabe hacer especial mención al artículo 89.4 del Estatuto Básico del Empleado Público, el cual establece en su penúltimo y último párrafo lo siguiente:

“El tiempo de permanencia en esta situación será computable a efectos de trienios, carrera y derechos en el régimen de Seguridad Social que sea de aplicación. El puesto de trabajo desempeñado se reservará, al menos, durante dos años. Transcurrido este periodo, dicha reserva lo será a un puesto en la misma localidad y de igual retribución.

Los funcionarios en esta situación podrán participar en los cursos de formación que convoque la Administración”.

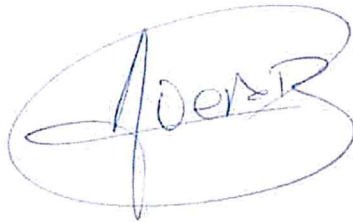
Por lo tanto, desde ANPE Extremadura entendemos que según lo establecido en la normativa vigente referida, el tiempo de permanencia en esta

situación debe ser tenido en cuenta a efectos de trienios, carrera y derechos en el régimen de la Seguridad Social que sea de aplicación, así como, la reserva durante al menos un año del puesto de trabajo, y la participación en los curso de formación que convoque la Administración.

Por todo ello

Rogamos se tenga por presentado este escrito, y en su virtud, solicitamos que el tiempo de permanencia en situación de excedencia voluntaria por cuidado de un hijo menor, sea tenido en cuenta y computable a efectos de experiencia, trienios, carrera y derechos en el régimen de la Seguridad Social que sea de aplicación, además del resto de derechos inherentes que ello conlleva aparejado.

Esperando recibir noticias tuyas, le saluda muy atentamente Antonio Vera Becerra, Presidente de ANPE Extremadura.



En Mérida, a 09 de Abril de 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO. Avda. Valhondo, s/n (Módulo 5, 3ª Planta), CP: 06800 – MÉRIDA.

